Instituto Fueguino de Turismo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00105/2026
Pieza Administrativa Nº 731 Letra E Año 2026 Ámbito 2101
RAF 21 Instituto Fueguino de Turismo **Fecha: 20/11/26** **Apertura: 27/11/2026 12:00**

Encuadre Legal: Disp. S.C.E.Nº 448/2026
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: Servicio de Infraestructura en la nube (Cloud) Administrada Proyecto “Vitrina Turística y Chatbot de Tierra del Fuego” , por el termino de doce (12) meses.

Comentario:
- Se aceptará la cotización de oferta realizada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.
- Si bien la contratación del servicio podrá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, los pagos al proveedor serán efectuados en moneda nacional.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/21 97 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN SERVIDOR VIRTUAL. pesos**			
>>	COTIZAR: Servicio de Servidores – Proyecto Vitrina Turística y Chatbot de Tierra del Fuego -DE ACUERDO AL ANEXO DE LA DISPOSICIÓN.	12.00	.....	.....

Memo (Nro: 18) - SOLICITUD DE COTIZACION - COMPRA DIRECTA INFUETUR

La presentación de la "SOLICITUD DE COTIZACION" completa y firmada implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares que rigen para la presente compra/contratación.

Junto con la oferta, deberá ADJUNTAR:

- Constancia de inscripción en el registro de proveedores del estado vigente (ProTDF) - (Salvo casos exceptuados por la normativa vigente)
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL emitido por la AREF - (Salvo casos exceptuados por la normativa vigente)
- Información complementaria de los productos/servicios ofertados: Marca, Modelo, detalle tecnico, etc (En caso de corresponder)

TOTAL **$**_____

Son Pesos:_____

_____
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Presupuesto Oficial:	$ 0.00
Valor del Pliego:	$ 0.00
Valor del Sellado:	$ 0.00
Repartición de destino:	Instituto Fueguino de Turismo

Instituto Fueguino de Turismo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00105/2026
Pieza Administrativa Nº 731 Letra E Año 2026 Ámbito 2101
RAF 21 Instituto Fueguino de Turismo **Fecha: 20/11/26** **Apertura: 27/11/2026 12:00**

Encuadre Legal: Disp. S.C.E.Nº 448/2026
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: Servicio de Infraestructura en la nube (Cloud) Administrada Proyecto “Vitrina Turística y Chatbot de Tierra del Fuego” , por el termino de doce (12) meses.

Comentario:
- Se aceptará la cotización de oferta realizada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.
- Si bien la contratación del servicio podrá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, los pagos al proveedor serán efectuados en moneda nacional.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/21 97 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Forma de Pago:	Transferencia bancaria - 20 días de emitida la conformidad definitiva de las prestaciones
Plazo de Entrega:	Inmediata
Mantenimiento de Oferta:	30 dias.
Lugar de Entrega:	Paseo de la Mujer 1710 IN.FUE.TUR. USHUAIA
Domicilio de presentación de ofertas:	Email:compras@infuetur.gob.ar /Paseo de la Mujer 1710 IN.FUE.TUR. USHUAIA
Vigencia del Contrato:	12 MESES

Firmado Electrónicamente por
Jefe de departamento VERA Juan Ramón
Instituto Fueguino de Turismo
JEFE DPTO COMPRAS
20/11/2026 12:00

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 19/11/2026

VISTO el expediente IFT-E-731-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio de alojamiento de infraestructura en la nube, con provisión de dos máquinas virtuales y servicios de conectividad, seguridad, administración y soporte de infraestructura, destinados a los entornos de producción y pruebas de la plataforma **"Vitrina Turística y Chatbot de Tierra del Fuego",** por el termino de doce (12) meses, según especificaciones técnicas obrante en el Anexo I de la presente.

Que dicha contratación obedece a la iniciativa de innovación turística impulsada por este Instituto, para fortalecer la promoción y difusión de la oferta turística provincial mediante herramientas digitales.

Que a orden 7 consta el presupuesto testigo, el cual fue tomado como valor de referencia para la contratación mencionada en el primer considerando.

Que a orden 9, quien suscribe autorizó el gasto para la presente contratación, a partir del cual se confeccionó el volante de imputación preventiva.

Que el mencionado presupuesto testigo no supera el máximo establecido para el procedimiento de selección de contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. I) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 32/2026, Nº 35/2026 y Nº 188/2023; las Resoluciones In.Fue.Tur Nº 32/2026, Nº 52/2026 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 283/2024 y Resolución In.Fue.Tur. Nº 150/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el llamado a contratación directa por compulsas abreviada, por el servicio de alojamiento de infraestructura en la nube, con provisión de dos máquinas virtuales y servicios de conectividad, seguridad, administración y soporte de infraestructura, destinados a los entornos de producción y pruebas de la plataforma **"Vitrina Turística y Chatbot de Tierra del Fuego",** por el termino de doce (12) meses**,** según especificaciones técnicas obrante en el Anexo I de la presente. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 2º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100, y a la subpartida 359 del ejercicio económico y financiero en vigencia y el saldo al ejercicio siguiente.
ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR Nº 448/2026.

DI PIETRO Hernan Guillermo
Firmado digitalmente por DI PIETRO Hernan Guillermo
Fecha: 2026.11.19 14:24:57 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO I - DISPOSICIÓN S.C.E. IN.FUE.TUR Nº 448/2026.

Servicio de Infraestructura en la nube (Cloud) Administrada Proyecto **"Vitrina Turística y Chatbot de Tierra del Fuego" ,** por el termino de doce (12) meses.

1. Objeto

Contratación de un servicio de alojamiento de infraestructura en la nube, con provisión de dos máquinas virtuales y servicios de conectividad, seguridad, administración y soporte de infraestructura, destinados a los entornos de producción y pruebas de la plataforma Vitrina Turística y Chatbot de Tierra del Fuego.

2. Recursos Mínimos Requeridos

Recurso	**Producción**	**Pruebas (staging)**
Procesamiento	4 vCPU	2 vCPU
Memoria RAM 16 GB 8 GB	16 GB	8 GB
Almacenamiento	20 GB sistema + 100 GB datos	50 GB
IP pública	1 IPv4 fija	1 IPv4 fija

Capacidad total: 6 vCPU, 24 GB de RAM y 170 GB de almacenamiento SSD/NVMe. Los recursos deberán estar disponibles en dos VM independientes, sin perjuicio de la tecnología de virtualización utilizada.

3. Sistema Operativo y Software

• Compatibilidad con Debian 12 de 64 bits o Ubuntu 24.04 LTS; el sistema operativo definitivo será coordinado con el equipo de implementación.
• Posibilidad de instalar y ejecutar Docker Engine y Docker Compose.
• PostgreSQL con la extensión pgvector en un contenedor para la base de datos.

4. Accesos

• Acceso administrativo por SSH con autenticación mediante claves y restricción de origen por direcciones IP autorizadas o VPN.
• Acceso técnico controlado para la instalación y puesta en marcha, sin requerir acceso administrativo a la cuenta general de la plataforma cloud.

5. Red y Conectividad

• Conectividad de salida a internet simétrica de 100 Mbps con una transferencia mínima de 200 GB mensuales, con indicación expresa de los límites de transferencia mensual y eventuales cargos por excedentes.
• Dos direcciones IPv4 públicas fijas, una por VM, y red privada virtual para segmentación y comunicación interna.
• Capacidad de publicar servicios por HTTP/HTTPS (80/TCP, 443/TCP y 443/UDP) y

habilitar conexiones salientes HTTPS y SMTP (587 o 465) según necesidad.
• Configuración de reglas de firewall y restricciones de acceso de acuerdo con los requerimientos técnicos del Instituto.

6. Servicios de infraestructura administrada

El oferente deberá identificar expresamente qué tareas están incluidas en el abono y cuáles se cotizan adicionalmente. Como alcance requerido se contemplan:

• Aprovisionamiento inicial de las VM y configuración de conectividad, IP y red privada.
• Administración del sistema operativo, aplicación de parches de seguridad y mantenimiento del entorno de servidor.
• Administración de reglas de firewall y monitoreo de disponibilidad y recursos (CPU, RAM, almacenamiento y red), con notificación de incidentes.
• Soporte técnico para incidentes atribuibles a la infraestructura y coordinación con el personal técnico autorizado por INFUETUR.
• Posibilidad de ampliar CPU, memoria y almacenamiento, informando condiciones y costos.

7. Respaldos y recuperación

El servicio deberá contemplar una solución de respaldo de infraestructura con copias alojadas fuera de las VM protegidas, e indicar en la oferta: frecuencia, capacidad incluida, retención, procedimiento de restauración, responsables de ejecución y costos adicionales. Como referencia técnica, se solicita cotizar backup diario y, en forma discriminada, la retención de 14 copias diarias, 8 semanales y 12 mensuales, así como snapshots diarios del volumen de datos cuando estén disponibles.
La copia consistente de bases de datos y archivos de aplicación deberá coordinarse con el responsable del software. Se deberá indicar si se incluyen pruebas periódicas de restauración.

8. Disponibilidad y soporte

• Objetivo mínimo de disponibilidad mensual de infraestructura: 99,5 %, indicando método de medición, exclusiones y procedimiento de reporte.
• El oferente deberá especificar canales y horarios de atención, tiempo de primera respuesta, escalamiento de incidentes y procedimiento de recuperación ante fallas.
• Se solicita informar si puede garantizarse un tiempo objetivo de recuperación de infraestructura inferior a 8 horas y bajo qué condiciones.

9. Alcance excluido

No forman parte de este servicio el desarrollo, mantenimiento correctivo o evolutivo, actualizaciones funcionales, despliegues y administración de la aplicación, chatbot, contenedores aplicativos o bases de datos a nivel lógico. Estas tareas corresponden a los responsables del software designados por el Instituto. El proveedor de infraestructura deberá facilitar la coordinación técnica necesaria.

10. Condiciones de la oferta

La propuesta económica deberá discriminar: costo de puesta en marcha (si corresponde), abono mensual, impuestos, moneda y mecanismo de actualización, servicios incluidos, adicionales de backups y almacenamiento, límites de transferencia, costos de escalamiento, plazo de provisión, vigencia de la oferta y condiciones de soporte.
Plazo de prestación: A DEFINIR por el área requirente y las autoridades competentes. El procedimiento, forma de pago, garantías y restantes condiciones administrativas serán establecidos por el área de correspondiente conforme a la normativa aplicable.
(*)

11. Verificación de puesta en servicio

Previo a la conformidad técnica de infraestructura se verificará la disponibilidad de ambas VM con los recursos contratados, conectividad e IP fijas, accesos autorizados, reglas de seguridad, monitoreo y mecanismos de respaldo efectivamente incluidos. La recepción técnica de infraestructura no implica conformidad sobre el funcionamiento aplicativo de la plataforma.

(*) Aclaración:
- Se aceptará la cotización de oferta realizada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.
- Si bien la contratación del servicio podrá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, los pagos al proveedor serán efectuados en moneda nacional.
- Para la emisión de las facturas deberá aplicarse el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de su emisión.
- Para el pago de las facturas la conversión se realizará aplicando el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior del desembolso.
- En caso de existir diferencias por tipo de cambio entre la fecha de emisión de la factura y la fecha de pago, el proveedor podrá emitir la correspondiente Nota de Débito o Crédito, conforme a los montos diferenciales que surgieran

Contactos: patricio.masa@infuetur.gob.ar; raul.espindola@infuetur.gob.ar

DI PIETRO Hernan Guillermo
Firmado digitalmente por DI PIETRO Hernan Guillermo
Fecha: 2026.11.19 14:25:26 -03'00'